



Orden del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se conceden las ayudas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital, correspondientes al año 2021

La Orden CUL/2912/2010 de 10 de noviembre (Boletín Oficial del Estado nº 275, de 13 de noviembre de 2010) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Por Orden de 10 de junio de 2020, del Ministerio de Cultura y Deporte (extracto publicado en el BOE nº 143, del 16 de junio de 2021) se convocan las ayudas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital, correspondientes al año 2021

De conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración ha examinado y valorado las solicitudes admitidas a trámite, habiendo dado traslado de la propuesta a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, órgano instructor del procedimiento, para la concesión de determinadas ayudas a los solicitantes seleccionados.

Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración para la selección de solicitudes han sido los que figuran en el artículo 10.5 de la Orden de 10 de junio de 2021 del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se convocan las ayudas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital, correspondientes al año 2021. En virtud de ello, vistas todas las solicitudes admitidas a trámite, visto el informe elaborado por la Comisión de Valoración, vista la propuesta de resolución definitiva de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/2912/2010 de 10 de noviembre y en la Orden de 10 de junio, del Ministerio de Cultura y Deporte, dispongo:

Primero.- Conceder ayudas a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, para la realización de los proyectos que en el mismo se mencionan y en las cuantías que allí se señalan.

El importe total de las ayudas concedidas asciende a 999.931,08 €. y se sufragará con los créditos de la aplicación 24.04.334C.773 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura y Deporte para 2021 (Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, «BOE» núm. 341, de 31 de diciembre de 2020).

Segundo.- Indicar una relación, que figura en el Anexo II, de todos los interesados que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes de ese Anexo II.

Tercero.- Fijar el 31 de marzo de 2022 como término para llevar a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.



La realización de estas actividades será justificada por los beneficiarios ante la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales en los tres meses siguientes a la terminación del plazo establecido en el párrafo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 y en el Anexo II de la Orden de convocatoria de las ayudas.

Asimismo los beneficiarios se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la citada Orden de convocatoria.

Cuarto.- Reconocer a las actividades objeto de las ayudas el carácter y/o interés cultural, determinado por el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Orden de convocatoria de las ayudas.

Quinto.- Denegar el resto de las solicitudes que figuran en el Anexo III del acta de la Comisión de Valoración, cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales.

Sexto.- Declarar excluidas las solicitudes que figuran en el *Listado definitivo de solicitudes excluidas*, cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y Mecenazgo, por no cumplir con los requisitos establecidos para poder participar en la convocatoria o por desistimiento de los interesados.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de acuerdo con lo previsto en la legislación procesal, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, El Ministro de Cultura y Deporte.

P.D. Quinto. e) Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre.

La Directora General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación

Adriana Moscoso del Prado Hernández

A N E X O I

Ayudas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital - Año 2021

Listado de Beneficiarios

Aplicación presupuestaria: 24.04.334C.773

BENEFICIARIOS	NIF / CIF	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE
ABEJON GARCIA, WALFRIDO	*3460*	Innocence Island	24.300,00 €
AGRUP LAB SOCIEDAD LIMITADA	B02877876	arqueopractica: videojuego cultural e histórico	45.000,00 €
ARSPACE SL	B87345690	Overfun	45.000,00 €
CADENAS CAÑON, ISABEL	*6194*	De eso no se habla, un podcast de Isabel Cadenas Cañón	43.778,10 €
CHIBIG S.L.	B98896269	Stories of Mara	28.710,40 €
COKOON GAMES LAB SL	B71403992	Tzuki's Plan B	55.000,00 €
CROW TECHNOLOGIES ENGINEERING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	B88640644	Map of History	55.000,00 €
CUBUS GAMES SL	B66215153	Don Quijote, el videojuego	36.276,09 €
FICTORAMA STUDIOS SOCIEDAD LIMITADA	B86594959	PROYECTO AC - FASE 1	19.000,00 €
FIRENUT CONSULTING SL	B88270517	DEJAR IR	31.000,00 €
FLUZO STUDIOS SL	B86632593	RUSH: Programa en streaming sobre negocios en esports	14.252,00 €
GOLMERSA SERVICIOS, S.L.	B91926675	VIDEOJUEGO OPERACION ALMACEN 7	33.626,95 €
HOW I LEARNED CODE, S.L.	B90191792	CRAFTEUM: Espacios culturales virtuales en Minecraft	25.000,00 €
IRALTA FILMS, SL	B84204726	OTD EL VIDEOJUEGO VR	43.560,00 €
ISOSTOPY SOCIEDAD LIMITADA	B88419270	LEGADO: Huellas de la presencia española en las islas del Pacífico.	27.000,00 €
PATRONES Y ESCONDITES S.L.	B65953770	Nina y La Maldición de la Isla de los Pingüinos	55.000,00 €
PLANET FACTORY INTERACTIVE, S.L.	B66086083	CODELAND, videojuego para aprender a programar	55.000,00 €
POSSIBLE EVALUACION Y DESARROLLO SL	B86942190	BetterWorld, videojuego educativo	50.000,00 €

BENEFICIARIOS	NIF / CIF	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE
SANOA STUDIOS, S.L.	B05408273	Desarrollo de videojuego: The Lost Tales	40.000,00 €
SIMON MONTESINOS, JOSE ALBERTO	*5423*	"Enjaulados". Un videojuego de libros fantásticos.	33.741,16 €
SNEO MESTIZAJE PROJECTS SL	B83759258	Robin	55.000,00 €
SUPERLUMEN SL	B73902892	DESARROLLO VIDEOJUEGO RV DESOLATIUM	41.440,00 €
TAGAI ARTS, SOCIEDAD LIMITADA	B06920979	Project Tarot	45.000,00 €
UNDODEZ SL	B70327804	Xeosónica	55.000,00 €
VILL TANK COMUNICACION SL	B85537793	VEXTRE	43.246,38 €
TOTAL CONCEDIDO			999.931,08 €

SUPLENTES	NIF / CIF	TÍTULO DEL PROYECTO	VALORACION
CANALES ALFONSO, JAIRO	****5313	Bye Bye Treasure	50,5
LEMON GRASS COMMUNICATIONS, SL	B64644412	Universo NFT en Blockchain para Artistas Internacionales	50,25
TIERRA A LA VISTA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SOCIEDAD LIMITADA	B96740410	GREEN GENERATION GAMES	50

